



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Resolución de Alcaldía N° 200-2021-ALC/MDLP

La Perla, 16 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Informe N° 089-2021-GPP/MDLP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto con fecha 12 de Julio de 2021, el Informe N° 584-2021-GAJ-MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 14 de julio de 2021, el Memorandum N° 584-2021-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal con fecha 15 de julio de 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual en su artículo 46° establece que constituyen modificaciones presupuestales a Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del sector público:

Que, el artículo 28° de la Directiva Directiva N° 0007-2020-Ef/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.1, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se aprueban por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan. Asimismo, en el numeral 28.3 señala que las copias de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la que se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante Informe N° 089-2021-GPP/MDLP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 12 de julio de 2021, señala la necesidad de que se emita el acto resolutorio que formaliza las modificaciones a nivel Institucional en el mes de Junio de 2021, por la incorporación de mayores fondos en la Fuente de Financiamiento 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, y 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 07 Foncomun, Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon; por un monto total de S/ 62,309.00 (Sesenta y Dos Mil Trescientos Nueve) Soles, a consecuencia del registro por mayores ingresos en el ejercicio;

Que, mediante el Informe N° 584-2021-GAJ-MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 14 de julio de 2021, opina por la procedencia de la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla en el mes de junio del año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 62,309.00;

Que, mediante Memorandum N° 584-2021-GM-MDLP de fecha 15 de Julio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal se remite los actuados administrativos a Secretaría General a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente por contar con opinión técnica y legal de las áreas pertinentes;

Estando a las consideraciones expuestas y con los documentos en vistos, así como el respectivo Visto Bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Resolución de Alcaldía N° 200-2021-ALC/MDLP

La Perla, 16 de Julio del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PERLA en el mes de JUNIO DEL AÑO FISCAL 2021, hasta por la suma de S/ 62,309.00 (Sesenta y Dos Mil Trescientos Nueve) soles, con cargo a las Fuentes de Financiamiento: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y 5 RECURSOS DETERMINADOS, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO: Municipalidad de La Perla (300680)

INGRESOS: En nuevos soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO 09 Recursos Directamente Recaudados

Especifica Recaudada: 13.2 1.1 99 otros registros

Importe: S/. 737.00

Especifica Detallada: 13.2 9.1 4 Licencias de Funcionamiento y otros

Importe: S/. 1.781.00

Especifica Detallada: 13.2 9.1 7 Inspecciones y/o calificaciones

Importe: S/. 108.00

Especifica Detallada: 13.2 9.2 7 Servicios por inspecciones técnicas y verificaciones

Importe: S/. 2.908.00

Especifica Detallada: 15.2 2.1 1 Sanciones de administración general

Importe: S/. 10.107.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO 07 Foncomun

Especifica Detallada: 15.1 1.1 1 Intereses

Importe: S/. 54.00

RUBRO: 08 Impuestos Municipales

Especifica Detallada: 11.2 1.1 2 Predial – Regularización Tributaria

Importe: S/. 46.260.00

RUBRO: 18 Canon

Especifica Detallada: 15.1 1.1 1 Intereses

Importe: S/ 354.00

TOTAL INGRESOS S/. 62,309.00

EGRESOS En nuevos soles

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 01 Programa Presupuestal

PROGRAMA: 036 Gestión Integral de Residuos Solidos

ACTIVIDAD: 5006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados

RUBRO: 09 Recursos Directamente Recaudados

TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 Gasto

GENÉRICA DE GASTO: 3 Bienes y Servicios

IMPORTE: S/. 15.264.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos

ACTIVIDAD: 5000939 Mantenimiento de Parques y Jardines

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados

RUBRO: 08 Impuestos Municipales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Resolución de Alcaldía N° 200-2021-ALC/MDLP

La Perla, 16 de Julio del 2021

TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 Gasto
 GENÉRICA DE GASTO: 3 Bienes y Servicios
 IMPORTE: S/. 46.129.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 01 Acciones Centrales
ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados
 RUBRO: 09 Recursos Directamente Recaudados
 TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 Gasto
 GENÉRICA DE GASTO: 3 Bienes y Servicios
 IMPORTE: S/. 377.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
 RUBRO: 07 Foncomun
 TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 Gasto
 GENÉRICA DE GASTO: 3 Bienes y Servicios
 IMPORTE: S/. 54.00

RUBRO: 08 Impuestos Municipales
 TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 Gasto
 GENÉRICA DE GASTO: 3 Bienes y Servicios
 IMPORTE: S/. 131.00

RUBRO: 08 Canon. Sobrecanon. Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 Gasto
 GENÉRICA DE GASTO: 3 Bienes y Servicios
 IMPORTE: S/. 354.00

TOTAL DE GASTO DEL PLEIGO S/. 62,309.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N° 01/GL y las “Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático N° 0351, 0352, 0372, 0373, 0374, y 0375” emitidas durante el mes de **JUNIO de 2021**, para el cumplimiento de la norma señalada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, y a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Anibal Novillo Jara Aguirre
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Abog. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIO GENERAL

